



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

Leones, 07 de Marzo de 2019

DECRETO N° 022/19

TRANSFIRIENDO A LA SRA. VILLAGRA, STELLA MARIS, EL LOTE 114 – UBICADO EN LA SEGUNDA SERIE – CUARTA SECCIÓN, EN EL CEMENTERIO LOCAL

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: TRANSFERIRSE a nombre de la Sra. VILLAGRA, STELLA MARIS, DNI N° 16.652.765, domiciliada en Ctda. Casiano Ortega S/N° - La Fortuna, de esta ciudad; todos los derechos y acciones que nos puedan corresponder por el LOTE 114 – ubicado en la SEGUNDA SERIE – CUARTA SECCION del Cementerio local, según datos obrantes en la Escritura N° 269, de fecha 09/11/1928, Folio 54 - Libro N° 3.

Art. 2°: ADJUNTESE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad municipal y policial.

Art. 3°: ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.-

Art. 4°: DE FORMA.

Leones, 15 de marzo de 2019

DECRETO N° 023/19

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1377/19

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1377/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13 de marzo de 2019, por la cual se aprueba el préstamo solicitado al *Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba*, para dar continuidad a la obra “Nuevo corralón municipal de Leones”.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 15 de marzo de 2019

DECRETO N° 024/19

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1378/19

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1378/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13 de marzo de 2019, por la cual se exime de la Tasa a la Propiedad, período 2019, a los inmuebles habitables por viviendas y comercios afectados por las inundaciones producidas en el mes de enero de 2019.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 15 de marzo de 2019

DECRETO N° 025/19

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1379/19

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1379/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13 de marzo de 2019, por la cual se declaran de utilidad pública y pago obligatorio las obras de iluminación de: Calle GARIBALDI, desde Zanotti hasta Pte. Roca; desde A. Brown hasta Bertini; desde Tucumán hasta Entre Ríos, desde Pte. Roca hasta Brown y desde Bertini hasta Tucumán. Calle INDEPENDENCIA, desde Mitre hasta Alberdi y desde Alberdi hasta Güemes. Avenida IGOILLO, desde Bv. Perón hasta Rivadavia. Calle GRAL. PAZ, desde Bv. Perón hasta Rivadavia. Calle TUCUMAN, desde Garibaldi hasta Bv. Colón.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 15 de marzo de 2019

DECRETO N° 026/19

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1380/19

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1380/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13 de marzo de 2019, por la cual se autoriza al D.E.M. a tramitar ante Nación Leasing S.A. una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora marca Pauny, por hasta la suma máxima de \$ 5.530.000.-, en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A.

Art. 2°: DE FORMA.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Leones, 18 de Marzo de 2019

DECRETO N° 027/19

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: INTIMAR: a que en el plazo de cínico (5) días hábiles de recepcionada la presente, el Sr. De Cicco Hector, DNI: 22.752.945y/o quien se encuentre a cargo de la explotación comercial, acompañe la documental necesaria y cumplimente demás requisita exigidos por las normativas municipales y provinciales para la obtención de su habilitación definitiva para las explotaciones comerciales de comercialización de carreras y recepción de apuestas hípcas y Bar.

ART. 2°: INTIMAR: alSr. De Cicco Hector, DNI: 22.752.945, y/o quien se encuentre a cargo de la explotación comercial del local comercial ubicado en calle General Paz 249 de esta localidad, al cese inmediato de la explotación comercial constatada, hasta tanto no obtenga su habilitación definitiva, bajo apercibimiento, que de constatare la continuación de la explotación comercial, se procederá a la clausura del local comercial y a la aplicación de las multas previstas por las normativas legales.

ART. 3°: NOTIFIQUESE al interesado, haciéndole saber que para agotar la vía administrativa deberá interponer los recursos correspondientes dentro del plazo de ley.

ART. 4: DE FORMA.-

Leones, 19 de marzo de 2019

DECRETO N° 028/19

REGLAMENTANDO ORDENANZA 1378/19

SOBRE EXENCION A LOS VECINOS

AFECTADOS POR LA INUNDACION

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: DECLARAR como sectores alcanzados por el beneficio, los inmuebles ubicados entre calles Sastre, M. Marques, Teodolinda (vereda oeste) y Eva Perón (Ruta Nac. 9 – vereda norte), de Barrio La Fortuna.

Manzanas 95, 96, 113 y 114

Frentistas de calles Bv. Perón, Int. Zanotti e

Irigoyen, Mza. 93

Frentistas de calles Atilio, Int. Zanotti e Irigoyen,

Mza. 92

Ctas. N° 6105 – N° 03122

ART. 2°: NOTIFICAR a las áreas de Obras Públicas y Contaduría para que procedan a la exención, como así también a los vecinos beneficiados.

ART. 3°: DE FORMA.

Leones, 29 de marzo de 2019

DECRETO N° 029/19

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1381/19

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1381/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2019, por la cual se deroga el art. 52 de la Ordenanza General Impositiva N° 1368/18 y se establece como régimen de exenciones a la Contribución por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicio, los previstos en el art. 207 y 208 de la ley 6006 (T.O. 2012 y modificatorias).-

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 29 de marzo de 2019

DECRETO N° 030/19

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A REFORZAR

| DENOMINACION | P.VIGENTE | REFUERZO | MODIFICADO |
|------------------------------------|------------|------------|--------------|
| Otros Bienes de Consumo | 250.000,00 | 200.000,00 | 450.000,00 |
| Adq.yTransp. Materiales Graníticos | 520.000,00 | 500.000,00 | 1.020.000,00 |
| Utiles-Libros-Imp.Papel | 1.000,00 | 2.500,00 | 3.500,00 |
| Otros Bienes de Consumo | 10.000,00 | 10.000,00 | 20.000,00 |
| Elem.Limpiez a-Refrigerio | 1.000,00 | 5.000,00 | 6.000,00 |
| Otros Bienes de Consumo | 25.000,00 | 50.000,00 | 75.000,00 |
| Conservac.y Reparaciones | 190.000,00 | 5.000,00 | 195.000,00 |
| Otros Servicios | 290.000,00 | 100.000,00 | 390.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|-----------------------------|--------------|---------------------|--------------|
| Viaticos y Movilidad | 1.000,00 | 5.000,00 | 6.000,00 |
| Conservac.y Reparaciones | 1.500,00 | 5.000,00 | 6.500,00 |
| Conservac.y Reparaciones | 400.000,00 | 200.000,00 | 600.000,00 |
| Gtos Iprenta y Reproduccion | 8.000,00 | 10.000,00 | 18.000,00 |
| Viaticos y Movilidad | 1.000,00 | 5.000,00 | 6.000,00 |
| Tr.Sub.Nac.Pc. Pco.Pvdo | 1.300.000,00 | 600.000,00 | 1.900.000,00 |
| Subsidios Institucionales | 190.000,00 | 350.000,00 | 540.000,00 |
| TOTAL A REFORZAR | | 2.047.500,00 | |

PARTIDAS A REDUCIR

| DENOMINACION | P.VIGENTE | REDUCIR | MODIFICADO |
|------------------------|--------------|---------------------|--------------|
| Cred.Adic. Ref. Ptdas | 5.055.000,00 | 767.500,00 | 4.287.500,00 |
| Cred.Adic. Ref. Ptdas | 3.004.500,00 | 330.000,00 | 2.674.500,00 |
| Cred.Adic. Ref. Ptdas | 4.053.000,00 | 950.000,00 | 3.103.000,00 |
| TOTAL A REDUCIR | | 2.047.500,00 | |

ART. N° 2°: Con la presente modificación N° 03 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedan establecidos en \$ 237.340.049,93 (Pesos doscientos treinta y siete trescientos cuarenta mil cuarenta y nueve con 93/100).

ART. N° 3°: DE FORMA

RESOLUCIONES

Leones, 7 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 009/19

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “**Servicios prestados por profesionales para la realización de prácticas**

deportivas” domiciliado en Maestro García 1150 de la Ciudad de Leones; propiedad de la Sra. “**RINAUDO, Lucrecia Soledad**”; al 31 de Diciembre de 2018.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 12 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 010/19

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “**Peluquería**” domiciliado en Tucumán 531 de la Ciudad de Leones; propiedad de la Sra. “**VAZQUEZ, Adriana Margarita**”; al 28 de Febrero de 2019.

Art. 2°: DE FORMA.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1377/19

ART.1°: APRUEBESE el préstamo solicitado al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Pcia. de Córdoba, para dar continuidad a la obra “*Nuevo Corralón Municipal de Leones*”.

ART. 2° FACULTAR al D.E.M. para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Pcia. de Córdoba, que maneja el Ministerio de Gobierno Provincial un préstamo de hasta pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000.-), con destino fijado en el Art. 1°.-

ART. 3°: FACULTAR al DEM para que ofrezca en pago de crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se confiere por el Art. anterior, sus intereses y gastos, hasta la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500.-) por mes y durante un término máximo de 36 meses, pudiendo garantizar la cobrabilidad del préstamo a solicitar con recursos del municipio, provenientes



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

de otras fuentes que no sea la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART. 4°: IMPONGASE al DEM la obligación de informar a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Pcia. de Córdoba, que maneja el Ministerio de Gobierno Provincial, antes del día 10 de cada mes el estado de ejecución del Proyecto y al mismo tiempo y ante los mismos organismos rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se confiere – una vez obtenido el crédito que se autoriza – por el Art. 2° de la presente Ordenanza.-

ART. 5° DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1378/18

ART 1°: EXIMASE del impuesto Tasa a la Propiedad por todo período 2019, a los inmuebles habitables por viviendas familiares y comercios, afectados por las inundaciones producidas en el mes de enero de 2019.

ART 2°: DISPONGASE por Decreto Reglamentario el procedimiento de acceso al beneficio.

ART 3°: DISPONGASE que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la determinación de las manzanas alcanzadas por la exención, en base a las evaluaciones de daños producidos en cada sector.

ART 4°: DETERMINESE que para el supuesto de aquellos inmuebles afectados por el beneficio y que ya hayan abonado de manera total o parcial el impuesto Tasa a la Propiedad, correspondiente al período 2019, el titular podrá solicitar el reintegro de los mismos o la imputación de lo pagado a otro tributo municipal de cuya cuenta fuera el titular.

ART. 5°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1379/18

ART 1°: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio las obras de iluminación que se detallan:

1. Garibaldi, desde Int. Zanotti hasta Pte. Roca.
2. Garibaldi, desde Alte. Brown hasta A. Bertini.
3. Garibaldi, desde Tucumán hasta Entre Ríos.
4. Garibaldi, desde Pte. Roca hasta Alte. Brown.
5. Garibaldi, desde A. Bertini hasta Tucumán.
6. Independencia, desde Bv. Mitre hasta Bv. Alberdi.
7. Independencia, desde Bv. Alberdi hasta Bv. Güemes.
8. Av. Igoillo, desde Bv. Perón hasta Bv. Rivadavia.
9. Gral. Paz, desde Bv. Perón hasta Bv. Rivadavia.
10. Tucumán, desde Garibaldi hasta Bv. Colón.

ART 2°: DESTÍÑENSE los fondos recaudados de la obra pública mencionada, a la partida

1.01.01.02.02.04 “Iluminación” del Presupuesto de Ingresos.

ART 3°: EL proporcional de la obra que deberá ser soportado por los contribuyentes, será prorrateado entre todos los frentistas del tramo de las calles mencionadas en el art. 1. En los casos de esquina, el monto a pagar será el del frente sobre la arteria mencionada. Se aplicará para este prorrateo los siguientes valores:

1. Garibaldi, desde Int. Zanotti hasta Pte. Roca, por metro lineal por frentista \$ 476
2. Garibaldi, desde Alte. Brown hasta A. Bertini, por metro lineal por frentista \$ 476
3. Garibaldi, desde Tucumán hasta Entre Ríos, por metro lineal por frentista \$ 476
4. Garibaldi, desde Pte. Roca hasta Alte. Brown, por metro lineal por frentista \$ 288
5. Garibaldi, desde A. Bertini hasta Tucumán, por metro lineal por frentista \$ 288
6. Independencia, desde Bv. Mitre hasta Bv. Alberdi, por metro lineal por frentista \$ 495
7. Independencia, desde Bv. Alberdi hasta Bv. Güemes, por metro lineal por frentista \$ 254
8. Av. Igoillo, desde Bv. Perón hasta Bv. Rivadavia, por metro lineal por frentista \$ 558
9. Gral. Paz, desde Bv. Perón hasta Bv. Rivadavia, por metro lineal por frentista \$ 257
10. Tucumán, desde Garibaldi hasta Bv. Colón, por metro lineal por frentista \$ 289

La forma de prorrateo se realizará por metro lineal de frente.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

ART 4°: IMPLEMENTENSE las siguientes formas de pago:

1. De contado, con un descuento del 20 %.
2. En 12, 24 o 48 cuotas, iguales mensuales y consecutivas, con un interés mensual y acumulativo del 2 %.
3. Especial para frentistas de bajos recursos económicos, demostrado fehacientemente.-

ART. 5°: LA opción para acogerse a las condiciones de pago establecidas en el art. 4 vencerá a los treinta días (30) a contar desde la notificación al frentista. Los propietarios que no se presentaren en el plazo para convenir la forma de pago de la contribución, quedará automáticamente incorporada al plan de 12 cuotas.

ART. 6°: PARA el supuesto de que el frentista pretenda abonar anticipadamente las cuotas a vencer, lo podrá hacer a valor histórico (sin intereses).

ART 7°: NO podrán ser otorgadas escrituras, ni transferencias de dominio o constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, sin la previa certificación de Oficina Técnica de la Municipalidad, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, responsabilizándose por ese importe en el supuesto incumplimiento de la presente disposición. Para los frentistas que opten por el pago de esta contribución “en cuotas” se entenderá por “deuda”, las cuotas vencidas impagas. De no mediar tal conformidad la Municipalidad podrá considerar cumplidos los plazos pendientes y exigirá el pago total de lo adeudado, como si se tratara de una obligación de plazo vencido. El nuevo titular del inmueble quedará obligado a pagar el saldo.

ART. 8°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1380/19**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. Intendente Municipal Sra. Lorena Paula Bussi , DNI. N° 22.752.995 y a la Secretaria de Finanzas y Producción Cra. Lucrecia Peretti, DNI N° 25.581.900, a tramitar ante NACIÓN LEASING S.A., una o más operaciones de leasing para el

arrendamiento con opción a compra de una motoniveladora marca Pauny, por hasta la suma máxima de PESOS: 5.530.000,00 sin incluir el IVA, cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 00000006/02, CBU 0200335901000000000629, que se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal 335 de la ciudad de Leones.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Finanzas y Producción para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1381/19**

ART. 1: DEROGUESE el art. 52 de la Ordenanza General Impositiva N° 1368/18 y establézcase como régimen de exenciones a la Contribución por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicio, los previstos en el art. 207 y 208 de la ley 6006 (T.O. 2012 y modificatorias).-

ART. 2: EXCEPTÚESE de la previsión anterior los servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales, propios o arrendados N.C.P.-

ART. 3: DE FORMA.-



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LEONES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL
MES DE MARZO DE DOS MIL
DIECINUEVE.-

BALANCE

| PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES | | | |
|--|-------------|--------------------------|---------------|
| Período: 01/03/2019 AL 31/03/2019 | | | |
| DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE | | | |
| I - Saldo liquido ejercicios anteriores | | | 29.850.049,93 |
| II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 29/03/2019 según balance de ejecución presupuestaria | | | 45.435.590,42 |
| Subtotal | | | 75.285.640,35 |
| III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 29/03/2019 según balance de ejecución presupuestaria | | | 48.210.003,93 |
| Disponibilidades totales según balance al 29/03/2019 | | | 27.075.636,42 |
| DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS | | | |
| I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos) | | | |
| Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 28/02/2019 | | | 33.607.335,19 |
| Saldo liquido ejercicios anteriores | | | 0,00 |
| Ingresos por todo concepto en el corriente período | | | 9.330.389,13 |
| Subtotal | | | 42.937.724,32 |
| Egresos por todo concepto en el corriente período | | | 15.862.087,90 |
| Saldo total de disponibilidades al 29/03/2019 | | | 27.075.636,42 |
| II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR | | | |
| SALDO CUENTAS CAJA | | | |
| ENTIDAD / BANCO | CUENTA | CONCEPTO | |
| MUNICIPALIDAD | 001 | CAJA GENERAL | 634.524,95 |
| MUNICIPALIDAD | 0500 | CAJA RETENCIONES | 0,00 |
| MUNICIPALIDAD | 1001 | CHEQUES EN CARTERA | 1.425.372,06 |
| Subtotal saldos cuentas caja | | | 2.059.897,01 |
| SALDO CUENTAS FONDO FIJO | | | |
| MUNICIPALIDAD | 0100 | FONDO FIJO | 1.080,00 |
| Subtotal saldos cuentas fondos fijos | | | 1.080,00 |
| SALDO CUENTAS BANCARIAS | | | |
| NACION ARGENTINA | 0017451 | NAC.ARG. CTA 17451 | 1.360.544,86 |
| NACION ARGENTINA | 33500042241 | BANCO NACION CTA.CTE | 154.182,94 |
| NACION ARGENTINA | 33520007/96 | BANCO NACION CTA.CTE | 5.655.550,565 |
| NACION ARGENTINA | 33598/74 | BANCO NACION CTA.CTE | 223.906,29 |
| NACION ARGENTINA | 004 | BCO.NACION ARG. P.FIJO | 4.500.000,00 |
| DE CORDOBA | 25009509 | BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE | 1.380.322,20 |
| DE CORDOBA | 325004 | BCO,PCIA.CBA. CTA 325004 | 65.470,38 |
| DE CORDOBA | 335000006/2 | BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2 | 176.244,20 |



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|-------------|-----------------------------------|----------------------|
| DE CORDOBA | 33503093/05 | CORDOBA PLAN NACER | 460.807,98 |
| DE CORDOBA | 400015/00 | 80 CUADRAS ASFALTO | 58.349,27 |
| DE CORDOBA | 003 | BCO.PCIA.CBA. P.FIJO | 10.000.000,00 |
| PATAGONIA | 100591136 | BANCO PATAGONIA | 79.280,73 |
| PATAGONIA | 10204010113 | BANCO PATAGONIA-P. FIJO | 900.000,00 |
| | | Subtotal saldos cuentas bancarias | 25.014.659,41 |
| SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 29/03/2019 | | | 27.075.636,42 |